



## CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL IES ANTONIO GAUDÍ, COSLADA

Se convoca concurso público para la adjudicación del servicio de cafetería del IES Antonio Gaudí (Coslada). El presente concurso se tramitará de forma ordinaria, siendo un procedimiento abierto, la forma de adjudicación será la de concurso público.

La solicitud de participación en el concurso, los anexos a la misma y el pliego de condiciones se encuentran en la página web del instituto: <http://www.iesantoniogaudi.com/> o en la secretaría del centro, en horario de 9 a 14 horas. Deberá ser cumplimentada y entregada en sobre cerrado en dicha secretaría, en este mismo horario o a través de correo administrativo.

La presentación de la oferta, supone la aceptación incondicionada por el ofertante, del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva alguna. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, dará lugar a la finalización del contrato.

### CALENDARIO DEL PROCESO

- Recogida de solicitudes del 1 de Abril al 5 de Mayo 2022 (en días lectivos)
- Listado de candidatos en el tablón de anuncios del Centro el día 9 de Mayo.
- Período de reclamaciones del 9 al 12 de Mayo.
- Selección del adjudicatario por el Consejo Escolar el 25 de Mayo.

### DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio más anexos I, II y III.
- Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- Oferta económica
- Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección en la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente, en la fecha de la licitación, en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece.
- Carnet de manipulador.
- Curriculum Vitae.
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral en el sector de la hostelería. Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Calidad y variedad de la oferta (cuidando los aspectos nutricionales, saludables y alternativos a posibles alergias), precios propuestos y experiencia en el sector.



## **CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES**

1. El servicio de cafetería se ajustará al horario que al efecto se establezca por la Dirección del Centro.
2. La atención a alumnos queda restringida a los recreos y a la finalización de las clases (para atención específica a los alumnos por causas obligadas fuera de este horario, se requerirá el permiso de Jefatura de Estudios).
3. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, según indica la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
4. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesores y alumnos del Centro, así como a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
5. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

A estos efectos las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos:  
(Relacionar infusiones, cafés, bebidas, bollería, bocadillos, etc.)

Los precios de venta al público podrán ser actualizados con fecha de 1 de Enero, teniendo en cuenta el índice de Precios al Consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística. La citada actualización será efectuada, si procede por el Consejo Escolar, a propuesta del contratista.

6. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal media en el mercado, así como ser suficientes en cuanto a cantidad.
7. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquélla.
8. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.

La gestión de los residuos correrá por cuenta del adjudicatario atendiendo a las normas y directrices que le transmita el responsable del Centro.

La desinsectación corre a cargo del Centro, debiendo el adjudicatario facilitar la realización de estos trabajos.



9. Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de patrono, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, no implica responsabilidad alguna para la Administración.

10. El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten y en concreto los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social, sellados por la correspondiente oficina recaudadora.
11. Corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas, arbitrios y demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.
12. Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos y menaje de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento que los mismos originen.

De no contar con equipamiento o material auxiliar para la explotación del servicio, la aportación de los elementos antes relacionados correrá de cuenta del contratista.

13. Cualquier actividad publicitaria deberá estar sometida a la previa autorización del Centro.
14. El adjudicatario se hará cargo de posibles hurtos, robos, o daños en general que se puedan producir en los locales objeto de este concurso, así como, el pago de las multas derivadas del incumplimiento de la legislación vigente.
- De la misma manera, se deberá contar con un seguro por parte del adjudicatario, suficiente para que cubra los posibles daños directos e indirectos en las personas y las cosas que puedan ocasionar la explotación del servicio.

15. El contratista deberá prestar el servicio de cafetería con un mínimo de 2 personas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referido al propio personal a su cargo.
16. El contratista será responsable del uso inadecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería y dejará una copia en custodia a la Dirección del Centro.
17. En el supuesto de no prorrogarse el servicio o al transcurrir el plazo indicado en la cláusula 3ª de las “Condiciones para la prestación del servicio de cafetería”, el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo máximo de 15 días.



18. La duración del contrato será de un año. Podrá ser prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de tres años, incluidas las prórrogas, siempre que llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con tres meses de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo o modificarlo
19. A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.
20. Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalizaciones previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución

\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EL CONTRATISTA**

**Fdo:**



## **ANEXO II**

### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
natural de \_\_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio en  
teléfono \_\_\_\_\_ actuando en nombre  
\_\_\_\_\_ y conociendo las  
condiciones y requisitos para ofertar a la contratación del servicio de cafetería del IES Antonio  
Gaudí de Coslada, se encuentra en situación de acudir como ofertante a la misma.

A este efecto se hace constar que conoce el documento "Condiciones para la prestación del  
servicio de cafetería", que sirve de base a la contratación, que acepta incondicionalmente sus  
puntos, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la  
Administración, y se compromete en nombre \_\_\_\_\_ a  
tomar a su cargo el mencionado servicio de cafetería, con estricta sujeción a los expresados  
requisitos y condiciones, por el precio total de\_ 100 euros \_\_\_\_\_

SOLICITA le sea aceptada esta oferta según lista de precios que se adjunta.

Y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

En \_\_\_\_\_.

**FIRMA Y SELLO**



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CERTIFICADO  
NEGATIVO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.**

D/Dña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y Domicilio:  
\_\_\_\_\_  
en representación de la EMPRESA  
con CIF: \_\_\_\_\_,  
a la cual representa en calidad de \_\_\_\_\_.

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que el personal y los trabajadores que por parte de la EMPRESA participan en el Contrato de cafetería del \_\_\_\_\_ no se hallan condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, relativo a la exigencia de certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El licitador \_\_\_\_\_

*Nota: La cumplimentación y entrega de este documento es preceptiva e implica que la EMPRESA se hace responsable del cumplimiento del requisito exigido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales), tras la modificación efectuada por Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*

## MODELO DE SOLICITUD DE LICITACIÓN

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_ (en el caso de actuar en representación: como apoderado de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ CIF o DNI núm. \_\_\_\_\_), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso público del servicio de CAFETERÍA del IES Antonio Gaudí de Coslada, y estando en condiciones y en situación de acudir como licitador del mismo. Hago constar que conoce las normas del concurso, así como el pliego de cláusulas particulares para el contrato de prestación del servicio objeto del concurso público que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar el servicio, y se compromete en nombre de (propio o de la empresa que representa), a llevar a cabo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

(fecha y firma del proponente)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: \_\_\_\_\_

**Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato privado de cafetería de los centros docentes públicos no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid- Este de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.**

**Objeto del contrato y régimen jurídico**

1. El objeto del presente contrato es la explotación del servicio de cafetería en el  
.....
2. El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Pliego y en lo no previsto por él, será de aplicación lo dispuesto en la vigente legislación sobre contratación administrativa.

**Valoración del servicio y presupuesto mínimo de licitación**

1. El presupuesto mínimo para la adjudicación del contrato de cafetería deberá cubrir como mínimo sus costes de explotación tales como: agua, gas, electricidad, reparación y conservación del mobiliario y menaje de la cafetería, etc.
2. El importe mínimo del canon de licitación será de ... .. euros anuales.
3. El canon de licitación ofertado por el adjudicatario será ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre del centro y formará parte de su presupuesto de ingresos, reflejado en la contabilidad del mismo con el código de ingreso 1038 “Cualquier otro ingreso para el que se cuente con autorización”, según dispone el artículo 7 punto 1.4 letra j) del Decreto del Consejo de Gobierno 149/2000, de 20 de junio (BOCM del 30), por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

**Duración del contrato**

1. La duración del contrato será anual desde el día .... /.... /....., hasta el día.... /.... /....., con arreglo a las previsiones del calendario escolar correspondiente.  
Por tanto, la empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio en los días lectivos señalados en el mismo, y dentro del horario fijado por la dirección del centro docente.
2. El servicio contratado podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo de las partes por un año o dos como máximo.

**Procedimiento y forma de adjudicación**

1. La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente administrativo por el centro docente, dando la mayor publicidad y concurrencia posibles, siendo obligado al menos su exposición en el tablón de anuncios del centro y en el del Ayuntamiento de la localidad, fijando el plazo de presentación de ofertas.



2. Recibidas las ofertas, el Director del centro, según los criterios establecidos, aprobará la adjudicación e informará al Consejo Escolar y remitirá el expediente a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este para su conformidad definitiva o reparo.

### **Documentación a presentar por los licitadores**

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría del centro docente en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos:

1. Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio.
2. Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración Pública otorgado a favor de quien firme la proposición.
3. Declaración responsable por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre legislación Laboral y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.
4. Declaración responsable relativa al certificado negativo por delitos de naturaleza sexual del personal que presta el servicio de cafetería.
5. Declaración responsable por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las normas sobre sanidad e higiene de los alimentos y bebidas que se expidan en el recinto de la cafetería, por lo que será de su responsabilidad obtener y tener al día todas las licencias y demás documentación que esta actividad requiera.
6. Alta y, en su caso, estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.
7. Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y al Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
8. Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades de la Administración Pública y/o particulares.
9. Carta de precios y servicios ofertados a los usuarios de la cafetería.

### **Inspección, penalidades por incumplimientos contractuales y resolución del contrato**

1. A los efectos previstos en las cláusulas anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que incumben al adjudicatario.

2. Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

3. Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la no prestación del servicio de

forma unilateral durante tres días lectivos consecutivos o cinco alternos a lo largo de la vigencia del contrato, sin causa justificada, que apreciará el órgano de contratación.

4. Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios, que en su caso, se hayan causado a la Comunidad de Madrid, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

### **Protección de datos**

Los datos de carácter personal de los oferentes y del adjudicatario de esta contratación serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril, en adelante RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. El responsable de su tratamiento es la Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación y Juventud, C/Alcalá 32, Madrid. Datos de Contacto del Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org).

### **Jurisdicción competente**

Será de aplicación lo dispuesto en Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conocido y aceptado en su totalidad,  
El Licitador